



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

DIRECCION DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

DIRECTIVA N° 27- 2012-DGP-DREC

NORMAS QUE REGULAN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE DIRECCIÓN Y SUB DIRECCIÓN POR ENCARGATURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN CALLAO

I. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad establecer normas y procedimientos de evaluación y selección, de profesionales en educación que cubrirán en situación de encargaturas las plazas de directores, subdirectores vacantes en las instituciones educativas públicas y de convenio de la Región Callao.

II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Seleccionar profesionales idóneos y calificados quienes serán responsables de conducir la gestión educativa e institucional por encargatura de Dirección o Sub Dirección, de las instituciones educativas públicas y de convenio de la Región Callao.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Establecer criterios técnicos para efectuar el proceso de evaluación y selección de profesionales en educación con una alta capacidad de liderazgo, conocimientos pedagógicos, de gestión educativa, con buen estado psicológico y sólida conducta ética y moral.
- b) Cautelar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la evaluación y selección de profesionales en educación que ocuparán cargos directivos por encargatura en el año 2013.
- c) Garantizar el buen desarrollo de las actividades académicas y administrativas en las instituciones educativas públicas y de convenio de la Región Callao en las cuales las plazas de director o sub director se encuentran vacantes.



III. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Acuerdo Santa Sede y Estado Peruano (1979)
- Ley General de Educación N° 28044 y modificatorias y su Reglamento D.S. 011-2012-ED.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
- Ley N° 29062 Ley de la Carrera Pública Magisterial.
- Ley Marco del presupuesto participativo, Ley N° 28056.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y certificación de la Calidad Educativa No 28740.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012
- Ley del Profesorado N° 24029 modificada por la Ley N° 25212 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 019-90-ED.
- Lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva de Trabajo Docente en las II.EE. públicas. D.S. N° 008-2006-ED
- D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.
- Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2012 aprobado por R.M.0622-2011-ED.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 303 del Gobierno Regional del Callao que aprueba El Proyecto Educativo Regional PER 2009 – 2023.
- Directiva N° 014 – 2012 MINEDU/VMGP Aprobada por Resolución Ministerial N° 0431 – 2012-ED
- Decreto Regional N° 0054-2008, Aprueba el Reglamento de la Ordenanza Regional N° 011-2008- REGION – CALLAO- GR, para potenciar una Educación de Calidad de acuerdo a las necesidades de los agentes de educación; publicando estrategias que permitan la mejora continua.

IV. DE LA ORGANIZACIÓN:



- 4.1. El proceso de evaluación y selección del personal para cubrir las plazas de directores y subdirectores por encargatura será dirigido y conducido por una Comisión Técnica la que estará conformada de la siguiente manera:
- a) Director de la Unidad de Gestión Pedagógica de la DREC, quien preside.
 - b) Director de la Unidad de Gestión Institucional de la DREC, secretario técnico
 - c) Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Ventanilla, responsable UGEL.
 - d) Jefe del Área de Gestión Institucional de la UGEL Ventanilla, responsable UGEL.
 - e) Especialista en Educación de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DREC, miembro DREC.
 - f) Especialista en Educación del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL – Ventanilla, miembro UGEL.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. El presente proceso de Evaluación se enmarca dentro de los lineamientos de acreditación y certificación de la calidad que establece el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE; cuyo



ejercicio permitirá iniciar procesos de autoevaluación conducentes a procesos de acreditación de las instituciones educativas con personal altamente calificado de acuerdo a los estándares e indicadores de calidad educativa.

- 5.2. La Dirección Regional de Educación del Callao y la UGEL Ventanilla son las responsables de convocar y ejecutar el proceso de evaluación y selección de los profesionales en educación que ocuparán los cargos de directores y subdirectores por encargatura en las instituciones educativas de gestión pública y de convenio de la Región Callao.
- 5.3. Las direcciones, sub direcciones de las instituciones educativas de gestión pública y de convenio, serán cubiertas por encargo sólo para el período 2013 tomando en cuenta el Cuadro de Méritos Final de la etapa de evaluación.
- 5.4. Para el caso de plazas orgánicas de directores y subdirectores se elaborará el Cuadro de Mérito Final N° 01 el que consigna los puntajes y resultados finales. Del mismo modo, en el caso de plazas de director por encargo de funciones se elaborará el Cuadro de Mérito Final N° 02 el que consigna los puntajes y resultados finales.
- 5.5. Para obtener el promedio final con nota aprobatoria se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:
- $$PF = EV (EXP(1) + EV CONOC(2) + COM PROFES (3) + EV ACT (1) / 7$$
- 5.6. Las direcciones, sub direcciones de las instituciones educativas de gestión pública y de convenio se cubrirán por encargo en el período 2013. Las plazas de dirección y/o subdirección de las instituciones educativas de gestión pública y de convenio que se asumen por encargatura en el periodo 2013; serán sometidas a evaluación antes de finalizar el año escolar 2013.
- 5.7. El proceso de evaluación y selección se llevará de la siguiente manera:

| ETAPA | TIPO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | CARACTER |
|------------|-----------------------------|---------|---|------------------------|
| 1era ETAPA | EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS | 14/20 | <ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos Generales • Conocimientos Pedagógicos de Nivel • Conocimientos de Gestión y Normas Directivas | Eliminatorio |
| 2da ETAPA | EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES | 14/20 | <ul style="list-style-type: none"> • Formación Profesional • Experiencia Profesional • Desarrollo Profesional | Eliminatorio/Sumatorio |
| 3era ETAPA | COMPETENCIA PROFESIONAL | 0 - 20 | Exposición Pública del Proyecto de Mejoramiento Educativo Institucional | Sumatorio |
| 4ta ETAPA | EVALUACIÓN ACTITUDINAL | 0 - 20 | Entrevista Personal y Especializada | |

- 5.8. El proceso de evaluación y selección para encargaturas de dirección y sub dirección solo contempla a docentes nombrados en instituciones educativas



públicas y convenio de la región Callao. Para efectos del presente concurso público no se considera la renovación automática en el cargo designado.

- 5.9. El período de encargatura del personal encargado no será menor de 30 días calendarios. Para el presente proceso de evaluación; previamente se publicarán las plazas designadas para el ejercicio de encargaturas de dirección y sub dirección de las instituciones educativas de gestión pública y de convenio de educación básica y educación técnico productiva con el presupuesto asignado correspondiente a la plaza orgánica.
- 5.10. Podrán postular a las encargaturas de dirección y sub dirección el siguiente personal:
- Los docentes de una institución educativa pública de la región Callao que ejerció o no el cargo de director o sub director encargado siempre y cuando cumpla con los requisitos y supere el proceso de evaluación y selección. Dicho ejercicio de encargado puede ser o no con aula a cargo.
 - Los docentes que en el actual periodo 2012 han sido encargados en plazas como directores (e) o sub directores (e), sub directores titulares, personal jerárquico y/o docentes de preferencia de la misma institución educativa u otras instituciones educativas pertenecientes al ámbito de la región Callao, respectivamente.
- 5.11. De haber plazas de dirección por funciones para encargatura con aula a cargo sólo se admitirán como postulantes inscritos a docentes de la misma institución educativa.
- 5.12. En el supuesto que no se presenten postulantes de la misma institución educativa se designará la encargatura de dirección a los docentes provenientes de la misma institución educativa previa evaluación interna y pública de los mismos.
- 5.13. Para el presente concurso de directores y subdirectores para encargatura de las instituciones educativas de gestión pública y de convenio; se admitirán postulantes dentro de la misma jurisdicción educativa de la UGEL Ventanilla y/o DREC.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. DE LOS REQUISITOS.-

- Estar comprendido en el segundo año del segundo nivel de la Ley de la Carrera Pública Magisterial para el caso de postulantes a plaza de dirección. Para el caso de postulantes a plaza de subdirección deben pertenecer como mínimo al segundo nivel de la Ley de Carrera Pública.
- Estar comprendido en la Ley N° 24029 con un mínimo de quince (15) años de servicios para el caso de plazas de dirección y diez (10) años para el caso de subdirección.
- Contar con estudios concluidos de Maestría.
- No estar incluido en ningún proceso administrativo vigente a la fecha de la publicación de la presente directiva, no contar con sanción administrativa durante los últimos 05 años; ni contar con sentencia judicial en los últimos 10 años.
- Contar con Carta del Obispado y/o Promotor para postulantes a instituciones educativas públicas por Convenio.
- Contar con Carta del Promotor para el caso de instituciones educativas de Convenio que se encuentran dentro del D.S. N° 020-2008 ED.

6.2. DEL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES.-



- a) El registro de inscripción y presentación de expedientes se realizará en la Oficina de Trámite Documentario de la DREC y/o UGEL VENTANILLA.
- b) El registro de inscripción de postulantes se hace inicialmente para la Etapa de Evaluación de Conocimientos con la sola presentación de los siguientes documentos:
 - Ficha de Inscripción (descargar página web www.drec.gob.pe)
 - Copia simple de DNI.
 - Copia simple de último Talón de Pago (mes setiembre)
- c) El registro de inscripción se hace a una sola plaza de la institución educativa según la modalidad, nivel y/o forma de educación en la que el postulante decida participar (sea o no su institución de origen) información a consignar en la Ficha de Inscripción.

6.3. ETAPA DE EVALUACION DE CONOCIMIENTOS.-

- a) Consiste en la aplicación de una prueba escrita cuyo carácter es eliminatorio. La prueba es única, se aplicará en una sola fecha y en una sola sede la cual será determinada por la DREC.
- b) La prueba escrita solo se aplicará a los postulantes inscritos y que se encuentran en la lista oficial de esta etapa.
- d) La prueba escrita contiene (100) preguntas, distribuidas de la siguiente manera.
 - **30% de Cultura General:** Razonamiento Matemático, Comprensión de Lectura y Realidad Nacional y Regional.
 - **30% de Formación Pedagógica y/o Especialidad.**
 - **40% de Normatividad y casuística educativa.**
- e) El calificativo mínimo de aprobación es de 14/20, es decir, catorce (14.00) en una equivalencia vigesimal.
- f) Los resultados de la evaluación son inapelables por lo que no se admitirán reclamos ni revisión de la evaluación. De aprobar esta etapa, el postulante procederá a continuar la siguiente etapa de evaluación.

6.4. ETAPA DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE.-

- a) Participan sólo los docentes que han aprobado la Etapa de Evaluación de Conocimientos y hayan cumplido con el registro e inscripción y se encuentren en la lista oficial de participantes aprobados en el presente concurso.
- b) El registro de expediente deberá hacerse en la Oficina de Trámite Documentario de la DREC y/o la UGEL Ventanilla según sea el caso. Para la presentación de expedientes se tendrá en cuenta el siguiente orden:
 - Ficha de Registro de Expediente (descargar página web www.drec.gob.pe)
 - Declaración Jurada de gozar buena salud física y mental y de no tener sanción administrativa, ni sentencia judicial y no estar incluido en proceso administrativo en los últimos diez (10) años. (descargar página web www.drec.gob.pe)
 - Declaración Jurada de veracidad de documentos. (descargar página web www.drec.gob.pe)
 - Formato Hoja de Vida (descargar página web www.drec.gob.pe)
 - Copia simple Título Profesional y/o Licenciatura de Educación
 - Copia simple de Grado de Maestría y/o Estudios concluidos de Maestría
 - Informe escalafonario indicando tiempo de servicios (sólo presentarán los que aprueben la evaluación de conocimientos al momento de presentarse en la segunda etapa)
 - Carta del Obispado y/o Promotor (en caso postule a institución educativa de convenio)
 - Capacitaciones en Gestión Educativa y/o afin realizada en los últimos dos (02) años y con una duración no menor de 220 horas académicas.



- Experiencia y desarrollo profesional en gestión institucional, proyectos de innovación pedagógica, organización de eventos académicos o de extensión educativa.
- Méritos y/o felicitaciones por acciones distinguidas otorgadas por Resolución Directoral de la DREC y/o UGEL Ventanilla, Resolución Ministerial.

- c) Una vez ingresado el expediente no se aceptará modificar, añadir o retirar documentos al mismo.
- d) Excepto el Informe Escalonario todos los demás documentos a presentar serán **copias simples** bajo estricta aplicación de las sanciones y penalidades contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e) El calificativo mínimo de aprobación en esta etapa será de 14/20, es decir, catorce en su equivalencia vigesimal.
- f) Los postulantes que obtengan puntaje clasificatorio pasan a la siguiente etapa de Evaluación de Competencia Profesional.
- g) Para el caso de los postulantes a las instituciones educativas públicas de Ventanilla sus expedientes serán evaluados por los miembros de la Comisión Técnica pertenecientes a la UGEL Ventanilla.
- h) Los resultados de la evaluación pueden admitir reclamos siempre y cuando se refiera a la documentación sustentatoria presentada en el expediente según cronograma. Para tal efecto se sugiere cumplir y acreditar los requisitos solicitados en la evaluación. (Marco Normativo SINEACE)

CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE.

(1) EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL (TOTAL 7 PUNTOS)

| CARACTER | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|------------------|--|----------|
| Obligatorio | Título y/o Licenciatura en Educación; Especialidad y Nivel | 0 |
| Indispensable | Grado de Maestría con mención en Gestión Educativa, Administración Educativa o Dirección y Gestión de Instituciones Educativas | 4 |
| Indispensable | Egresado o estudios concluidos de Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa, Administración o Dirección y Gestión de Instituciones Educativas | 3 |
| Sub total | | 7 |

(2) EXPERIENCIA PROFESIONAL (TOTAL 5 PUNTOS)

| | | |
|------------------|---|----------|
| Obligatorio | Haber ejercido el cargo al cual postula (mínimo 2 últimos años con Oficio y/o Resolución DREC o UGEL Ventanilla). Se considera como año de ejercicio un mínimo de nueve (9) meses. Se evaluará 1.5 punto por año. | 3 |
| Obligatorio | Tiempo de servicios oficiales al estado en el sector educación y en trabajo efectivo en aula, directivo o jerárquico (10-15= 1, 16-más =2) | 2 |
| Sub total | | 5 |

(3) CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN GESTIÓN (TOTAL 4 PUNTOS)

| | | |
|------------------|--|----------|
| Indispensable | Diplomado en Gestión Educativa (no menor de un año) | 1 |
| | Certificado de Segunda Especialidad en Gestión y/o Especialidad sin título (duración no menor a un año) | 1 |
| | Certificados de Capacitación en Gestión Educativa y/o afín (sólo últimos dos años en orden cronológico duración mínima 220 horas pedagógicas. Mínimo 2 certificados) *No se admite Curso Virtual | 2 |
| Sub total | | 4 |

(3) ACCIONES DISTINGUIDAS Y MERITOS (TOTAL 4 PUNTOS)

| | | |
|-----------|---|---|
| Necesario | Constancia, Certificado y/o Resolución que acredita haber participado como organizador de eventos académicos educativos y/o de extensión educativa en los últimos dos años reconocidos por la DREC y/o UGEL Ventanilla. (Mínimo uno; máximo dos) 0.5 punto por documento. | 1 |
| | Resolución Directoral DREC y/o UGEL Ventanilla que acredita haber elaborado y ejecutado un Proyecto de Innovación Pedagógica aplicado en su institución educativa (últimos 5 años; mínimo uno, máximo dos; 0.5 punto por Resolución) | 1 |
| | Mérito y/o felicitaciones por acciones distinguidas otorgadas por Resolución Directoral de la DREC y/o UGEL Ventanilla, Resolución Ministerial (correspondiente a los últimos cinco años; mínimo uno, máximo dos; 1 punto por Resolución) | 2 |



| | |
|----------------------|-----------|
| Sub total | 4 |
| PUNTAJE TOTAL | 20 |

6.5. ETAPA DE COMPETENCIA PROFESIONAL.-

- a) Esta etapa de evaluación consiste en la presentación del proyecto y la fundamentación en forma expositiva ante un jurado calificador de especialistas del área de gestión educativa de universidades de prestigio y abierto al público.
- b) Participan en esta etapa solo aquellos postulantes que hayan calificado en la etapa anterior y se encuentran en la lista oficial de participantes clasificados.
- c) El postulante presentará ante el Jurado Calificador el Proyecto de Mejoramiento de la Gestión dirigido a la Institución Educativa a la cual postula. (folder mínimo con 10 hojas impresas y CD).
- d) La estructura del proyecto contiene: (A) Diagnóstico, (B) Marco Legal, (C). Enfoque de Gestión que sustenta la propuesta pedagógica; (D). Actividades y acciones y (E). Cronograma y Presupuesto.
- e) El postulante empleará siete (7) diapositivas (PPT) como mínimo y tendrá 15 minutos para su exposición.
- f) El contenido de la exposición abordará estrictamente el Proyecto de Mejoramiento de la Gestión dirigido a la Institución Educativa a la cual postula.
- g) El calificativo de aprobación en esta etapa será de cero (00) a veinte (20).
- h) Los resultados de esta etapa de evaluación son inapelables y no admite reclamos ni revisión de los mismos.
- i) Los postulantes que aprueban esta etapa quedarán expeditos para la siguiente etapa cuyo calificativo será sumado y acumulado.

6.6. DE LA EVALUACIÓN ACTITUDINAL.-

La evaluación actitudinal consiste en la entrevista personal y especializada y será realizada por la Comisión Técnica cuyo puntaje será sumado a los resultados en la Etapa de Competencia Profesional para obtener el puntaje final de la evaluación.

VII. CRONOGRAMA

| FECHA | ETAPA | LUGAR | HORA |
|---------------------|--|---------------------------|--------------------|
| 05 nov – 16 nov. | Publicación de Plazas Registro e Inscripción de Postulantes. | DREC – UGEL Página Web | 8.00 - 4.00pm |
| 19 noviembre | Publicación inscritos | DREC – UGEL Página Web | 8.00am |
| 25 noviembre | Evaluación de Conocimientos | DREC | 8.00am |
| 26 nov | Publicación de Clasificados | DREC – UGEL | 8.00am |
| 27 nov – 28 nov | Presentación de Expedientes | DREC – UGEL | 8.00am - 4.00pm |
| 30 de noviembre | Publicación de Resultados de Evaluación de Expedientes | DREC – UGEL Página Web | 8.00am |
| 3 de diciembre | Atención de Reclamos – Publicación Final de Etapa Expedientes | DREC – UGEL | 8.00am - 1.00pm |
| 4 - 10 de diciembre | Exposición de Proyecto de Gestión | DREC | 9.00 - 5.00 pm |



| | | | |
|-------------------|---------------------------------|---------------------------|------------------|
| 12 y 13 diciembre | Evaluación Actitudinal | DREC - UGEL | 9.00 - 4.00 p.m. |
| 14 diciembre | Publicación Final de Resultados | DREC – UGEL Página Web | 4.00pm |
| 18 diciembre | Entrega de Resolución | DREC | 12.00 m |

VIII. DISPOSICIÓN FINAL:

- 8.1. Los resultados de ganadores en plazas orgánicas de directores y subdirectores serán publicados en el Cuadro de Mérito Final N° 01 que consigna los puntajes y resultados finales.
- 8.2. Los resultados de ganadores en plazas de director por encargo de funciones serán publicados en el Cuadro de Mérito Final N° 02 que consigna los puntajes y resultados finales.
- 8.3. En el caso de que los postulantes obtengan igualdad de puntajes en los Cuadros de Mérito Finales; se determinará al ganador por orden de prelación según el protocolo de evaluación de la Comisión Técnica.
- 8.4. Los casos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la Comisión Técnica de Concurso para cubrir plazas de Directores y Sub Directores por Encargatura de las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.
- 8.5. Los directores y subdirectores seleccionados para las encargaturas del periodo escolar 2013 recibirán un curso de inducción en Gestión durante los primeros meses del año 2013 de acuerdo al cumplimiento de funciones de la Directiva N° 014 – 2012 MINEDU/VMGP Aprobada por Resolución Ministerial N° 0431 – 2012 -ED

Callao, Octubre del 2012




DR. JOSÉ RIVERA MELÉNDEZ
Dirección Regional de Educación del Callao





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



N° REGISTRO

CONCURSO PÚBLICO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA CUBRIR
PLAZAS DE DIRECCIÓN Y SUB DIRECCIÓN POR ENCARGATURA
EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN CALLAO

FICHA DE INSCRIPCIÓN

| DATOS PERSONALES | | | | | | | | | |
|---|----|-------------------------|------------------|-----------------------------|----|----------------------|------|---------------------|-------|
| APELLIDO PATERNO | | | APELLIDO MATERNO | | | NOMBRES | | | |
| | | | | | | | | | |
| DIRECCIÓN DE DOMICILIO | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| DISTRITO | | | PROVINCIA | | | DEPARTAMENTO | | | |
| | | | | | | | | | |
| SEXO | | TELÉFONO FIJO Y CELULAR | | | | CORREO ELECTRÓNICO | | | |
| F | M | | | | | | | | |
| FECHA DE NACIMIENTO | | | | | | LUGAR | | | |
| DÍA: | | MES: | | AÑO: | | | | | |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD | | | | | | DISCAPACIDAD | | | |
| DNI N° | | ESTADO CIVIL: C | | S | SI | NO | TIPO | | |
| FORMACIÓN PROFESIONAL | | | | | | | | | |
| INSTITUTO Y/O UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA | | | | | | TÍTULO | | | |
| | | | | | | | | | |
| GRADO ACADÉMICO (MAESTRÍA) | | | | | | SEGUNDA ESPECIALIDAD | | | |
| | | | | | | | | | |
| DATOS LABORALES | | | | | | | | | |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA DONDE LABORA ACTUALMENTE | | | | | | | | | |
| | | | | | | TIPO LEY MAGISTERIAL | | | |
| | | | | | | LEY CPM | | LEY 24029 | |
| DIRECTOR | | SUBDIRECTOR | | DOCENTE AÑO / GRADO / NIVEL | | | | TIEMPO SE SERVICIOS | |
| SI | NO | SI | NO | | | | | EN LA IIEE | TOTAL |
| PLAZA TIPO ORGÁNICA DONDE POSTULA (marca X una sola opción) | | | | | | DREC | | UGEL - V | |
| DIRECTOR | | SUBDIRECTOR | | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | | | | | |
| | | | | LUGAR: | | | | | |
| PLAZA TIPO POR FUNCIÓN DONDE POSTULA (marca X) | | | | | | DREC | | UGEL - V | |
| DIRECTOR | | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | | | | | | | |
| | | LUGAR: | | | | | | | |

FIRMA DEL POSTULANTE

V° B° COMISIÓN TÉCNICA

| DATOS DEL USUARIO | | | | RECEPCION | |
|-------------------|--|------------------|--|-----------|--|
| APELLIDO PATERNO: | | APELLIDO MATERNO | | | |
| NOMBRES: | | FIRMA: | | | |
| DNI N° | | | | | |

